



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 056-2021-MDP/GM

Pichari, 14 de abril del 2021

VISTOS:

El Memorando Múltiple N°105-2021-GM/PICHARI de fecha 08 de abril del 2021, del Gerente Municipal Mg. Justo Chávez Guillen, mediante el cual dispone la conformación de la Comisión Revisora para evaluar el Procedimiento de Contratación Directa, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 124-2020/MDP-GM con fecha 22 de julio de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN LA MICRO RED DE SALUD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto total de S/. 4'956,194.53 (Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro con 53/100);

Que, mediante Informe N° 033-2020-MDP/GEDS/METAXENICAS/LHL-CP de fecha 11 de setiembre del 2020, el residente con aprobación de la supervisora solicita la adquisición de una ambulancia rural tipo II de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto, en la modalidad de procedimiento de selección de Contratación Directa N° 04-2020-MDP/OEC-1, el 13 de noviembre se entrega la buena pro y el 24 de noviembre del 2020 la entidad emite orden de compra N° 1790 para la adquisición de la ambulancia rural tipo II;

Que, mediante Oficio N° D000532-2021-OSCE-SIRE de fecha 02 de marzo del 2021, la Subdirectora de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos Wendy Melissa Cruz Kamiche, remite copia del Dictamen CD N° 792-2021/DGR-SIRE, a través del cual concluye que, en el presente caso se advierte la configuración de la causal de “Situación de Emergencia” conforme lo regulado en el literal b) del artículo 27 del TUO de la Ley y en el Literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – DS N° 344-2018-EF. Que, recomienda al Titular de la Entidad cautelar que el (los) informe (s) que contengan el sustento técnico y legal, contengan, además, el análisis respecto si lo contratado corresponde a lo estrictamente necesario para superar la situación de emergencia, o si por el contrario, corresponde realizar una contratación posterior;

Que, mediante Carta 009-2021-MDP/OSEL-PROY-VIGEPI/SUP-VQH de fecha 31 de marzo del 2021, la Supervisora del Proyecto de Vigilancia Epidemiológica Lic. Vilma Quispe Huamán, a través del cual solicita al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el pronunciamiento de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal sobre proceso de adquisiciones de ambulancia rural tipo II y equipamiento de laboratorio;

Que, mediante Memorando Múltiple N°105-2021-GM/PICHARI de fecha 08 de abril del 2021, el Gerente Municipal Mg. Justo Chávez Guillen, mediante el cual dispone la conformación de la Comisión Revisora para evaluar el Procedimiento de Contratación Directa “Adquisición de ambulancia rural tipo II con equipamiento para el Proyecto: “Mejoramiento de los servicios de vigilancia epidemiológica de las enfermedades metaxenicás en la micro red de salud del distrito de Pichari – La Convención - Cusco”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con la Ley N° 30225, su reglamento y modificatorias, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°110-2020-A-MDP/, Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Revisora para evaluar y emitir el informe sobre la legalidad del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 04-2020-MDP/OEC-1 “Adquisición de ambulancia rural tipo II con equipamiento para el Proyecto: “Mejoramiento de los servicios de vigilancia epidemiológica de las enfermedades metaxenicas en la micro red de salud del distrito de Pichari – La Convención - Cusco”, el cual estará conformado según se detalla seguidamente:

ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN REVISORA	
FUNCIÓN INSTITUCIONAL	CARGO EN-LA COMISIÓN
Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
Director de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Comisión Revisora emitir el informe dispuesto en el artículo primero en el plazo establecido según Memorando Múltiple N° 105-2021-GM/PICHARI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Pichari y a los integrantes del Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL